



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2022-UNAM

Moquegua, 01 de Abril de 2022.

VISTOS, El Informe N° 200-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 31.03.2022, el Informe N° 363-2022-UP-OPEP/UNAM del 31.03.2022, el Informe N° 0197-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 31.03.2022; y, el Proveído Presidencial N° 1676 de fecha 01 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, presenta el Sistema de Recursos Humanos para estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas; y así, contribuir al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública; en dicho sistema, se plantea que la Planificación de Políticas de RRHH corresponderá a la vinculación entre los objetivos organizacionales y las políticas de recursos humanos; a su vez el subsistema de gestión del desarrollo y la capacitación: “Contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional”.

Que, al respecto, mediante Resolución Presidencial N° 017-2022-UNAM, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, el cual está integrado conforme al siguiente detalle: El/La Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos (Presidente), El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Miembro), El/La Director(a) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos (Miembro), el Representante de los servidores civiles (periodo 2022-2024), Yanina Paola Juárez Llerena de Román (Titular); Dorian Josué Calderón Villanueva (Suplente); Representante de los servidores docentes (periodo 2022-2024) Roberto Tito Condori Pérez (Titular) y Fabrizio Del Carpio Delgado (Suplente).

Que, con Informe N° 200-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 31.03.2022, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, mediante reunión virtual, se efectuó la instalación del comité de planificación, así como la revisión, análisis, evaluación y la respectiva validación del Plan de Desarrollo de las Personas; en este contexto, habiéndose seguido los procedimientos respectivos, se ha elaborado el Plan de Desarrollo de Personas 2022, el cual según el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE; se define como el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, asimismo, con Informe N° 363-2022-UPE-OPEP/UNAM, la jefa de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, hasta por el importe de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1676 de fecha 01 de abril de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022** de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), contenido en Dieciocho (18) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias, para la publicación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
OTI

LJCQ/Esp.
Arch. (2)